



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

5 39

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248 - 2017- MDP

Paiján, 23 de Agosto del 2017

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1036- 2017-GM, que contiene el informe N° 070- 2017 -SGSS - MDP y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, según expediente de visto que contiene el informe N° 070- 2017 -SGSS - MDP, de fecha 21 de agosto del 2017, emitido por la Subgerente de Servicios Sociales, Bach. Leyla del Carmen Lescano Ponce, quien solicita anticipo por la suma de S/. 2, 045.00 soles, a efectos de realizar actividades por el día del Adulto Mayor, a realizarse el día 25 del presente mes;

Que, mediante el informe N° 311-2017-OPP/MDP, de fecha 23 de agosto del 2017, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que el monto de S/. 2, 045.00 soles para cubrir gasto por celebración del día del adulto mayor, será afectado a la Fuente de Financiamiento RDR. Rubro 09 RDR. Clasificador 2.3.2.7.11.99;

Que, según proveído N° 2969-2017-GM/MDP, emitido por el Gerente Municipal de la MDP, indica se emita la respectiva resolución;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la cantidad de S/ 2, 045.00 (Dos Mil Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles) a favor de la Servidora Pública, Leyla del Carmen Lescano Ponce, por los considerandos precedentes. Con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas e informar de la actividad realizada, dentro de los 08 días de efectuada su labor, Bajo Responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RDR. Rubro 09 RDR. Clasificador 2.3.2.7.11.99.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Sociales, Unidad de Contabilidad, Tesorería y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Abog. Segundo H. Valdez Castrojón
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA